

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

003090

Valparaíso,

3 0 AGO. 2023

## **VISTOS:**

La Resolución Nº 2.414, de 7 de julio de 2023, de la Directora Nacional de Aduanas, que habilita como medida excepcional de contingencia la liberación en frontera de despachos que cumplan con determinadas condiciones, durante el período de normalización del flujo de carga de ingreso proveniente desde Argentina a través del paso Cristo Redentor, tras los cortes a la ruta CH-60 provocados por situaciones climáticas, comunicados por la Delegación Presidencial Provincial Los Andes.

La Resolución Nº 3.022, de 25 de agosto de 2023, de la Directora Nacional de Aduanas, que habilita el despacho en frontera a mercancías autorizadas por el Administrador de Aduana de Los Andes, en base a criterios operativos.

## CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al numeral II de la Resolución Nº 2.414, el término de vigencia del procedimiento de contingencia será comunicado mediante resolución de esta autoridad.

Que, a través de la Resolución Nº 3.022 se amplía la liberación en frontera a determinadas mercancías autorizadas por el Administrador de Aduana de Los Andes, a partir de distintas necesidades operativas.

## **TENIENDO PRESENTE:**

Lo dispuesto en el artículo 4°, números 7, 8 y 29, del D.F.L N° 329, de 1979, del Ministerio de Hacienda -Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas-; y, las Resoluciones Nº 7, de 2019 y N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de Toma de Razón, dicto la siguiente:

## **RESOLUCIÓN:**

**DÉJASE SIN EFECTO** Resolución Nº 2.414, a contar de la fecha de entrada en vigencia de la Resolución Nº 3.022, correspondiente a su publicación en el Diario Oficial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE ÍNTEGRAMENTE EN LA PÁGINA WEB **DEL SERVICIO.** 

Administrador Aduana Los Andes Distribucio

28391

dejahdra Arriaza Loeb

Directora Nacional de Aduanas

Plaza Sotomayor Nº60 Valparaíso +56 322134541 www.aduana.cl

